

ANUNCIO

Tribunal calificador para la provisión, mediante concurso-oposición, de 4 plazas de Ordenanza, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Puertollano.

Recibidas reclamaciones contra el anuncio de las puntuaciones del primer ejercicio, se hace pública la contestación a dichas reclamaciones en el sentido que a continuación se detalla:

Reclamación presentada por D. Victor Manuel Ojero Izquierdo, contra el anuncio por el que se publica la relación de aprobados en el primer ejercicio de la oposición:

El reclamante entiende que debe corregirse dicho anuncio, toda vez que, según las bases, la puntuación mínima para superar el primer ejercicio era un 6, habiéndose declarado aptos aspirantes con notas inferiores.

El Tribunal, en uso de la potestad que tiene para interpretar, y aplicar las bases de la convocatoria, entiende que la frase que aparece en el punto 6.1 de las bases con el siguiente texto “*el número de preguntas mínimas necesarias para superar este ejercicio será de 18*”, se refiere a que 18 es el número de preguntas mínimas que los aspirantes debían contestar, ya sea de forma correcta o incorrecta, para, en caso de acertar las necesarias, superar el ejercicio. Todo ello, teniendo en cuenta que la base 6.4 dispone, igualmente, que “*la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siempre que la misma sea 5 o superior*”.

Por lo anterior, este Tribunal fija como criterio interpretativo para la corrección tanto del primer ejercicio como del segundo ejercicio de la oposición el especificado en el párrafo anterior, desestimando la reclamación formulada. Igualmente, se entenderán desestimadas todas las reclamaciones futuras que, en el mismo sentido, sean formuladas por los aspirantes tanto en el primero como en el segundo ejercicio.

Reclamación presentada por D^a. María Catalina Sánchez García, solicitando revisión del examen, por disconformidad con la nota otorgada:

Revisado por el Tribunal el examen de la reclamante, se ha apreciado la existencia de un error material y aritmético en la corrección del mismo, siendo la puntuación correcta de la citada aspirante, **6,83 puntos, de forma que su puntuación queda así:**

00**77**V	SÁNCHEZ GARCÍA, M. ^a CATALINA	6,83
-----------	--	------

En Puertollano, a 11 de agosto de 2020
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: Ezequiel Aparicio González